1. INFORMACION GENERAL

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACION DIRECTA
DEPENDENCIA: OFICINA ADMINISTRATIVA ITP
DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y ASESORAMIENTO PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO PARA LA AUTOEVALUACIÓN, EL DISEÑO, LA DOCUMENTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD PARA LA IPS, BAJO LOS LINEAMIENTOS DE RESOLUCIÓN 3100 DE 2019, RESOLUCIÓN 123 DE 2012; INCLUYENDO EL PLANTEAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE LOS PLANES DE MEJORA"
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: ANA YOLIMA NEIRA PINTO
CIUDAD Y FECHA: JULIO DE 2026

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El marco constitucional y legal previsto en el titulo XII , capitulo II de la constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la ley 152 de 1994 , y los numerales 7 y 12 del articulo 25 de la ley 80 de 1993, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público , y de otro lado , la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

Teniendo en cuenta las bases para el plan de desarrollo Nacional (2023-2026) Colombia potencia mundial de la vida; en su línea convergencia regional, plantea en su programa de gobierno el fortalecimiento institucional como motor del cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas y retomar una senda de crecimiento inclusivo y de mayor bienestar a través de:

- Lucha contra la corrupción en las entidades públicas nacionales y territoriales
- Entidades públicas territoriales y nacionales fortalecidas
- Calidad efectiva transparencia y coherencia de las normas
- Gobierno digital para la gente

Estas bases del Plan Nacional fortalecen y direccionan diferentes campos de acción que el Instituto termal de Paipa necesita y que crean estrategias para una mejor administración,

todo mediante estrategia integral nacional para el fortalecimiento de las capacidades de las entidades públicas orientada a mejorar la eficiencia institucional en el marco de un Estado Abierto, enfatizando en una entidad territorial descentralizada como lo es el Instituto termal de Paipa.

El sistema de salud colombiano se caracteriza por una marcada fragmentación en la atención en salud. Esta se hace evidente en la falta de intercambio de información entre prestadores y aseguradores, en las barreras que enfrentan los pacientes para las remisiones, en la falta de comunicación entre los diferentes prestadores y en los reprocesos. El Ministerio de Salud y Protección Social adoptó mediante la Resolución 429 de 20162 la Política de Atención Integral en Salud (PAIS). Esta tiene como objetivo crear un modelo de salud que permita brindar una atención integral entendiendo esta última como el conjunto de acciones coordinadas, complementarias y efectivas para garantizar el acceso al derecho a la salud. Uno de los principales retos en atención en salud de la región es que no cuenta con una oferta de servicios especializada para atender las necesidades presentes de atención en rehabilitación física e integral con agua termo mineromedicinal, y tampoco cuenta con el personal necesario para afrontar la creciente demanda de estos servicios producto de la cantidad de población deportista y población que necesita atención especializada. En este sentido, a través del fortalecimiento de la IPS centro de rehabilitación física e integral en el municipio de Paipa, se busca garantizar una atención en salud integral, continua, oportuna, resolutiva y de calidad para la población del departamento de Boyacá, así como para toda la población colombiana que requiera el servicio a través de la cobertura y capacidad de atención para pacientes con patologías que se puedan tratar desde la IPS centro de rehabilitación física e integral. Este proyecto permitiría atender la demanda presente y futura de patologías o enfermedades catastróficas, que solo son atendidas como prestadores del servicio de agua termo mineromedicinal.

Por lo expresado anteriormente se evidencia la necesidad de la mejora continua en los procesos inmersos en la IPS rehabilitación física e integral en el Instituto termal de Paipa por lo cual La garantía de calidad para una IPS (Institución Prestadora de Salud) en Colombia es evidentemente fundamental por las razones mencionadas a continuación, ya que asegura que los servicios de salud proporcionados a la población cumplan con estándares de calidad, seguridad y eficiencia. Principalmente la Protección de la salud de los pacientes dado que como IPS se debe garantizar que los pacientes reciban atención adecuada, segura y efectiva. Esto incluye asegurar que los procedimientos, diagnósticos y tratamientos sean realizados de acuerdo con las mejores prácticas médicas. El cumplimiento de normativas y regulaciones en Colombia, las IPS están sujetas a un conjunto de normativas y regulaciones del Ministerio de Salud y Protección Social, así como de la Superintendencia Nacional de Salud. La garantía de calidad asegura que las instituciones cumplan con los requisitos legales y las normativas vigentes para ofrecer servicios en condiciones óptima la mejora continua La garantía de calidad implica procesos de evaluación, seguimiento y mejora continua en los servicios prestados. Esto permite identificar áreas de oportunidad para optimizar el funcionamiento de la IPS, mejorar la satisfacción de los pacientes y optimizar los recursos el acceso a

recursos financieros en Colombia, el sistema de salud está basado en un modelo de financiación pública y privada (EPS, aseguradoras). Una IPS que cuenta con una certificación de calidad puede ser más competitiva y tener acceso a mejores recursos financieros y contratos con las EPS, lo que mejora su sostenibilidad satisfacción y confianza del paciente La calidad de la atención impacta directamente en la satisfacción de los pacientes. Cuando una IPS ofrece servicios de calidad, genera confianza en los usuarios, lo que puede llevar a una mayor lealtad y a la recomendación de la institución reducción de riesgos y costos Un enfoque en la calidad reduce los riesgos de errores médicos, efectos adversos y complicaciones en los tratamientos. Esto no solo mejora los resultados para los pacientes, sino que también disminuye los costos derivados de situaciones que podrían haber sido evitadas, como los reingresos o demandas por negligencia accesibilidad y equidad la garantía de calidad también tiene en cuenta que todos los pacientes, independientemente de su condición social o económica, tengan acceso a una atención de salud de calidad. Este enfoque busca garantizar la equidad en la prestación de servicios acreditación y reconocimiento la garantía de calidad puede ayudar a que una IPS obtenga acreditaciones nacionales o internacionales, lo cual es un sello de calidad que puede diferenciar a la institución frente a otras, atrayendo tanto a pacientes como a personal profesional de calidad.

Expresado lo anterior la garantía de calidad de la IPS en Colombia es esencial para ofrecer atención médica adecuada, segura y eficiente, cumpliendo con la normativa vigente, mejorando la satisfacción del paciente, y optimizando los recursos y la sostenibilidad de la institución.

Expresado lo anterior se evidencia la necesidad de mejorar los sistemas de calidad para permitir que el de Paipa opere de manera más eficiente, reduzca riesgos, tomen decisiones más informadas y puedan adaptarse mejor a las necesidades del mercado, lo que en última instancia contribuye a su competitividad y sostenibilidad a largo plazo.

En este caso requieren contratar para el Instituto termal de Paipa Una profesional enfermera especialista en gerencia de la calidad y auditoria de salud, magister en salud pública y Doctora en Gobernabilidad en gestión pública, que cuente con experiencia y conocimientos en certificación y recertificación de los sistemas integrados de gestión que apoye los procesos de bajo la metodología designada por el supervisor, cumpliendo las actividades específicas delcontrato.

Finalmente, el Instituto termal de Paipa no cuenta con planta de personal suficiente que este en la capacidad de desempeñar exclusivamente las actividades antes determinadas para atender la necesidad descrita, por tal motivo, para continuar dando cumplimiento a las responsabilidades que tiene en la parte administrativa del Instituto termal de Paipa, requiere mantener fortalecido el equipo de colaboradores, que soportan los procesos que esta genera.

3.DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y ASESORAMIENTO PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO PARA LA AUTOEVALUACIÓN, EL DISEÑO, LA DOCUMENTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD PARA LA IPS, BAJO LOS LINEAMIENTOS DE RESOLUCIÓN 3100 DE 2019, RESOLUCIÓN 123 DE 2012; INCLUYENDO EL PLANTEAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE LOS PLANES DE MEJORA"

3.1 IDENTIFICACION DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CODIGO UNSPSC

Luego de analizado el documento que consagra los estándares de productos y servicios de naciones unidas – UNSPS- y el manual para la codificación de bienes y servicios.

"Bien o servicio a contratar"		
NIVEL	**CODIGO UNSPSC**	**NOMBRE**
SEGMENTO	80000000	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.
FAMILIA	80110000	Servicios de recursos humanos
CLASE	80111600	Servicios e persona temporal
PRODUCTO	80111620	Servicios temporales de recursos humanos

3.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Se trata de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** que se suscribirá con el Instituto termal de Paipa para el buen funcionamiento de las dependencias del Instituto termal de Paipa y así poder cumplir con los requerimientos y la buena labor de la entidad.

3.3 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

CONTRATANTE: INSTITUTO TERMAL DE PAIPA
CONTRATISTA: PERSONA NATURAL

3.4 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR

3.4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el articulo 5° de la ley 80 de 1993
2. Conocer íntegramente los lineamientos del modelo integrado de planeación y gestión del Instituto termal de Paipa y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en el desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación
3. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de Inicio con el supervisor designado y cargar el documento en la plataforma transaccional secop II (03) Tres días calendario siguientes para efecto de publicación y reporte a entes de control
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato
7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice mediante correo electrónico o escritas
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos
9. Presentar los certificados del pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato
11. El Contratista debe custodia , y ala terminación del presente contrato devolver los insumos , suministros , herramientas , inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio y especialmente realzar la entrega de producción documental , los archivos físicos y electrónicos (debidamente tramitados e inventariados en cumplimiento de la ley 549 de 2000 acuerdo 038 2002 ley 1712 de 2014 y circular externa 01 de septiembre 10 de 2019 , con el fin de poder controlar la producción documental dentro del archivo de gestión del Instituto termal de Paipa.
12. **CONFIDENCIALIDAD** El contratista debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del Instituto termal de Paipa o conozca en el desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el contratista esta obligado a entregar todos los documentos correspondencias, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del INSTITUTO TERMAL DE PAIPA relacionados con el objeto del contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, el contratista se obliga a: 1. Proteger la

información confidencial del Instituto termal de Paipa comparta o suministre; 2.Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible , critica , reservada o clasificada a terceros , que pueda perjudicar al Instituto termal de Paipa 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada , salvo previa autorización por escrito del Instituto termal de Paipa ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada , utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental 6; cumplir con el plan de continuidad del Instituto termal de Paipa el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión ; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009 ; 8 . Indemnización: El contratista se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare a ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato ya sea por mera negligencia o de manera dolosa.

3.4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1.Elaborar, consolidar y realizar el envío oportuno del Informe PAMEC correspondiente a la vigencia 2025, conforme a la normatividad vigente.
2.Diseñar, estructurar y realizar el envío del Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud (PAMEC) para la vigencia 2026, garantizando su alineación con los objetivos institucionales y normativos.
3.Planear y ejecutar la ronda de seguridad del paciente de manera mensual, documentando hallazgos, riesgos identificados y acciones de mejora.
4.Realizar la actualización permanente de la documentación requerida para la habilitación de servicios de salud, conforme a la normatividad aplicable.
5.Apoyar la elaboración y consolidación de respuestas a requerimientos, solicitudes y auditorías de los entes de inspección, vigilancia y control, asegurando oportunidad y calidad en la información suministrada.
6.Realizar el seguimiento, análisis y reporte de los indicadores de calidad, proponiendo acciones correctivas y de mejora continua.
7.Efectuar el seguimiento a eventos adversos y de seguridad del paciente, formulando y ejecutando planes de mejora derivados de los análisis realizados.
8.Convocar, coordinar y participar en el Comité de Seguridad del Paciente, elaborando actas y realizando seguimiento a los compromisos adquiridos.
9.Fortalecer y realizar seguimiento a los procesos de Tecnovigilancia y Farmacovigilancia, garantizando el reporte oportuno y la gestión del riesgo.
10.Apoyar el proceso de certificaciones de discapacidad, conforme a los lineamientos normativos vigentes.

11.Asistir y participar activamente en los comités institucionales, brindando apoyo técnico y seguimiento a las decisiones adoptadas.
12.Diseñar y desarrollar el Plan de Capacitaciones de la IPS, orientado al fortalecimiento de competencias del talento humano en salud.
13.Liderar y apoyar los procesos estratégicos institucionales, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos misionales y de calidad de la entidad.

3.4.3 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO TERMAL DE PAIPA
1.Suministrar a (el) o (la) contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato
4. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción siempre que se cumpla con el objeto contractual
5.Pagar cumplidamente los valores pactados como contra prestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor
6. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los termino establecidos en el articulo 15 de la ley 1755 de 2015 "por medio del cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un titulo del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo
7. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas

3.5 CONDICIONES TECNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR
N/A

3.6 PLAZO DE EJECUCCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.7 LUGAR DE EJECUCCIÓN: sede principal del Instituto termal de Paipa o donde lo indique el supervisor del contrato para garantizar la ejecución del objeto contractual.

3.8 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN: El valor estimado del contrato se encuentra justificado de acuerdo al salario mínimo legal vigente para el año 2026 y que ha establecido para la contraprestación por los servicios que prestará el contratista así:

NIVEL	TITULO	EXPERIENCIA	HONORARIOS
Actividades de asesoría y apoyo con aplicación de conocimiento s profesionales para ejecución actividades netas de sistemas de gestión	Título profesional Enfermera, especialista en gerencia de la calidad magister en salud púbica	Mínimo 5 años de experiencia	$3.300.000

Así las cosas, tomando como referente lo anterior, se ha determinado que el valor a pagar por honorarios en cumplimiento al objeto del contrato a suscribir es por un valor total de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($16.500.000.oo)** Valor que incluye impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar por honorarios, Ahora bien, es preciso señalar que por tratarse de un contrato de prestación de servicios la persona a contratar, actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume y, en consecuencia, no crea relación laboral alguna con ocasión de esta Prestación de Servicio**.**

3.9 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, el área de contabilidad del Instituto termal de Paipa certifica que cuenta con presupuesto para la presente contratación con No 2026000191 del 09 de julio de 2026

3.10 FORMA DE PAGO

El Instituto termal de Paipa, pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente forma: Mediante Cuatro (04) actas de pago parciales por valor de Tres millones trescientos mil pesos MCTE $3.300.000 Y Un (01) Acta de liquidación por un valor de tres millones trescientos mil pesos MCTE $3.300.000 previa verificación de la prestación de servicios a entera satisfacción, entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido, acta expedida por el supervisor del contrato. constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales.
Nota. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la oficina administrativa al supervisor del contrato, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC.

PARÁGRAFO I: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución originales, deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Administrativa del ITP. PARÁGRAFO II: El (la) contratista debe aportar certificación de cuenta de ahorros en donde se consignará el respectivo pago.

3.11 PERFIL DEL OFERENTE

En este caso requiere un profesional en enfermería , especialista en gerencia de la calidad y auditoria de salud , magister en salud pública Doctora en Gobernabilidad y gestión pública certificación y recertificación de los Sistemas de Gestión que apoye las actividades relacionadas con los procesos de la IPS rehabilitación física e integral, bajo la metodología designada, quien deberá prestar sus servicios de manera autónoma, cumpliendo con las actividades específicas del contrato y que cuente con mínimo cinco (05) años de experiencia.

4.MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE LA SOPORTAN

Contratación directa para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo, según lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que dispone "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales". En concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, que "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. …". La contratación directa de la persona natural objeto del presente estudio, tiene su razón de ser en la falta de personal para el desarrollo del objeto contractual. La presente contratación no requiere acto administrativo que justificación de la causal directa de contratación por disposición legal contenida en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del decreto. 1082 de 2015

5. ESTRUCTURA DEL ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR (ANALISIS DE MERCADO, ANALISIS DE LA DEMANDA Y ANALISIS DE LA OFERTA)

ANALISIS DEL MERCADO:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto 1082 del 2015 y la guía para la elaboración de estudios del sector G-EES-02 emitida por Colombia compra eficiente el 31 de marzo de 2014, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

NUMERO DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO	TIEMPO	VALOR PAGO MENSUAL
CPS ITP 014 2025	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y ASESORAMIENTO PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO PARA LA AUTOEVALUACIÓN, EL DISEÑO, LA DOCUMENTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD PARA LA IPS, BAJO LOS LINEAMIENTOS DE RESOLUCIÓN 3100 DE 2019, RESOLUCIÓN 123 DE 2012; INCLUYENDO EL PLANTEAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE LOS PLANES DE MEJORA	$30.00.000	11 MESES	$2.727.000
CPS ITP 007 2024	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y ASESORAMIENTO PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO PARA LA AUTOEVALUACIÓN, EL DISEÑO, LA DOCUMENTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD	$33.600.000	Diez (10) meses	$3.360.000

		PARA LA IPS, BAJO LOS LINEAMIENTOS DE RESOLUCIÓN 3100 DE 2019, RESOLUCIÓN 123 DE 2012; INCLUYENDO EL PLANTEAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE LOS PLANES DE MEJORA			
CPS ITP 013 DE 2023	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y ASESORAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD EN SALUD (SOGC) EN LA IPS REHABILITACION FISICA E INTEGRAL CON AGUA TERMOMINEROMEDICINAL ASI COMO EL SEGUIMIENTO DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	$13.500.000	Once (11) días	$13.500.000

6.JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA VIGENTE

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios con persona natural o jurídica, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas. Verificando el cumplimiento del perfil, el contratista debe presentar los siguientes soportes:

1. Formato único de hoja de vida – SIGEP II actualizada
2. Fotocopia cedula de ciudadanía
3. Libreta militar para hombres menores de 50 años
4. Certificados de formación académica
5. Certificados de experiencia laboral y/o profesional
6. Tarjeta profesional (si aplica por profesión)
7. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (si aplica)
8. Certificados de antecedentes disciplinarios por profesión (abogados, contadores, ingenieros y demás oficios cuando aplique)
9. Propuesta económica donde conste la aceptación de los términos y condiciones establecidos en los estudios y documentos previos
10. Constancia de verificación registro nacional de medidas correctivas

11. Consulta de antecedentes judiciales de la policía nacional de Colombia
12. Certificado de antecedentes disciplinarios – procuraduría general de la nación
13. Constancia boletín responsable fiscal – contraloría general de la republica
14. Constancia registro deudores morosos alimentarios- Redam ley 2097 de 2021
15. Constancia inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años ley 1918 de 2018
16. Certificación de afiliación a seguridad social en salud o planilla de pago del mes anterior a la contratación
17. Certificaciones de afiliación a pensiones o planilla de pago del mes anterior a la contratación
18. Examen medico Pre- ocupacional
19. RUT (Persona Natural – jurídica)
20. Declaración de bienes, rentas y conflicto de interés SIGEP II
21. Formato afiliación ARL
22. Comunicación de inhabilidades e incompatibilidades
23. Comunicación de tratamientos de datos personales

7.SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

No.	Clase	Fuente	ETAPA					Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?
			PLANEACION	SELECCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	POSTENTREGA								
1	General	Externo				X		Económico	El inadecuado cálculo y proyección de costos de la propuesta económica.	Ineficiente calidad en la prestación del servicio	2	3	5	Riesgo medio	Para el proponente 100%

2	Específico	Externo				**X**		Económicos	Cambios políticos o reformas de las condiciones económicas del mercado a nivel interno y externo que conlleven a cambios significativos en los precios contratados.	Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	La Entidad
3	General	Interno			**X**			Jurídico	Demora por parte del contratista en suscripción del acta de inicio del contrato, sin justificación alguna.	Retraso en el inicio y ejecución del Contrato	2	3	5	Riesgo medio	Contratista al 100%
4	Específico	Externo			**X**	**X**		Jurídico	Cambios en las condiciones y/o necesidades con fecha posterior a la firma del contrato	Modificación de las condiciones del Contrato para adecuarlo a las nuevas condiciones acorde a las necesidades.	1	2	3	Riesgo bajo	Al Contratista / A la La Entidad-Sección
5	Específico	Externo		**X**	**X**	**X**		Jurídicos/Financieros	Cambios o modificaciones en la normatividad aplicable Al objeto del Contrato.	Modificación de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones.	1	2	3	Riesgo bajo	Al contratista
6	Específico	Externo		**X**	**X**	**X**		Jurídicos/Financieros/Regulatorios	En caso de la expedición de un acto general y abstracto proveniente de otra autoridad diferente a La Entidad, que a su vez rompa la ecuación financiera del Contrato. Las partes estudiarán el restablecimiento de la ecuación contractual.	Modificación de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones.	1	2	3	Riesgo bajo	Al contratista
7	General	Interno		**X**				Operacional	No obtención de información oportuna por parte de las autoridades externa para verificación documental de la hoja de vida y la propuesta presentada	No poder establecer la veracidad de los documentos	2	3	5	Riesgo Medio	La Entidad 100%
8	Especifico	Interno	**X**					Operacional	Que la información recolectada no sea veraz	Inexactitud en la necesidad de La Entidad	1	2	3	Riesgo bajo	A la Entidad 100%
9	General	Interno	**X**	**X**	**X**	**X**		Operacional	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información de la Entidad	Fallas en la ejecución del Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	A la Entidad 100%
10	General	Externo	**X**	**X**	**X**	**X**		Operacional	Inadecuados equipos y/o tecnología indispensable para la ejecución del contrato	Fallas en la ejecución del Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	Al Contratista 100%

11	Específico	Interno				**X**		Operacional	La Entidad, designará una persona natural como Supervisor el cual ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del Contrato.	Impacto negativo en los logros planteados frente al cronograma de actividades, al diseño y producto ofertado	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad
12	General	Interno				**x**		Operacional	Terminación anticipada del Contrato	No cubrimiento de la demanda asignada	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad /contratista
13	Específico	Externo	**X**					Operacional	Error involuntarios en la estructuración de la necesidad a contratar	Impacto negativo en los logros planteados frente al cronograma de actividades y servicio ofrecido	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad 100%
14	Especifico	Externo	**X**			**X**		Regulatorio	Cambio de régimen político - inestabilidad jurídica	Concertar nuevas obligaciones para las partes	1	1	2	Riesgo bajo	A la Entidad 100%
15	General	Externo				**X**		Social o político	Ocurrencia de situaciones de orden público, calamidad pública, paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad / contratista
16	General	Externo	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	La Entidad /contratista

Tratamiento / Controles a ser implementados	**Impacto después del tratamiento**				**Afecta la ejecución del Contrato?**	**Persona Responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**Monitoreo y Revisión**	
	Probabilidad	**Impacto**	**Valoración de riesgo**	**Categoría**					**Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad Cuando?**
Requerimiento al oferente para queexplique las razones de los precios	1	2	3	Riesgo medio	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar los valores ofertados y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	Entidad	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	En la etapa de evaluación de la propuesta económica	Durante el proceso de contratación

Por ser un riesgo externo ajeno al contratista y a La Entidad, no podrían implementarse controles que prevengan la ocurrencia del riesgo	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que una vez producido el riesgo, el contratista procedería a realizar las solicitudes que correspondan ante La Entidad.	El Supervisor del Contrato	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	No aplica por ser un riesgo externo	No aplica por ser un riesgo externo
Supervisión, Seguimiento y control permanente.	1	1	2	Riesgo bajo	Si	El Supervisor del Contrato.	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Supervisión	No aplica
Durante la ejecución del Contrato se debe realizar un seguimiento permanente a las condiciones que originaron la necesidad.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el Contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	Los funcionarios encargados de acompañar la solicitud de necesidad	El mismo día en que la Entidad tiene conocimiento de los cambios en lo que respecta a la necesidad.	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	El supervisor y la dependencia solicitante verificaran el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades.	Durante toda la ejecución del Contrato.
Seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones aplicables al objeto del Contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el Contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	El Supervisor del Contrato	El mismo día en que la Entidad tiene conocimiento de los cambios en la normatividad aplicable al objeto del Contrato.	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	El supervisor y la dependencia solicitante verificarán el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades.	Durante el proceso de selección, contratación y ejecución del Contrato.
Seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones aplicables al objeto del Contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el Contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente, actualizar las pólizas y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	El Supervisor del Contrato	El mismo día en que La Entidad tenga conocimiento de los cambios en la normatividad aplicable al objeto del Contrato.	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	El supervisor y la dependencia solicitante verificarán el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades.	Durante el proceso de ejecución del Contrato.
Mayor tiempo para la verificación de documentos	1	2	3	Riesgo Medio	Si, por el incumplimiento del contratista	Si, evaluadores por parte de la entidad	Iniciación de ejecución del Contrato	Terminación de ejecución del Contrato	En los informes de evaluación que debe presentar por el comité	Cuando se requiera

Verificación de la información de la ultima ejecución	1	1	2	Riesgo bajo	No	Área ejecutora	Durante la etapa planeación y construcción de estudios previos, específicamente la necesidad y obligaciones específicas	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Revisión de las actividades específicas	Diariamente
Retroalimentación y adecuación de procesos y procedimientos	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Supervisor del Contrato	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Retroalimentación inmediata	Diario
Disponer de forma inmediata de equipos y/o tecnología	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Supervisor del Contrato	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Retroalimentación inmediata	Diario
Evitar todos los eventos que afecten al normal desarrollo del Contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Supervisor del Contrato.	Iniciación de ejecución del Contrato	terminación de ejecución del Contrato y su respectivo seguimiento post-contractual	En los informes de ejecución que debe presentar al supervisor	Conforme a lo definido en el Contrato.
Solidez en el Estudio de Mercado y en los requisitos habilitantes	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato	El Supervisor del Contrato.	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Terminación de ejecución del Contrato y su respectivo seguimiento post-contractual	El Supervisor verifica el cumplimiento de las etapas del Contrato..	Acompañamiento permanente
Reuniones permanentes de avance en la ejecución	1	1	2	Riesgo medio	No	Si, supervisor del Contrato por parte de la entidad	Iniciación de ejecución del Contrato	Terminación de ejecución del Contrato	Retroalimentación con los directivos de la Entidad	Diario
La entidad debe mantener constantemente la actualización de los cambios normativos	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	Los funcionarios encargados de acompañar la solicitud de necesidad	Desde la planeación y en el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento del cierre del proceso	Retroalimentación con los equipos de trabajo técnico, jurídico y financiero.	Semanal y de acuerdo a la ocurrencia del fenómeno
Consulta de alteraciones de orden público a las autoridades respectivas	1	1	2	Riesgo bajo	Obstruye la ejecución del Contrato de manera intrascendente	El Supervisor del Contrato	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Con la suscripción del Acta de recibo a satisfacción	Consulta de alteraciones de orden público a las autoridades pertinentes y mantener actualizada la normatividad.	De acuerdo a la posibilidad de ocurrencia
Establecer cronograma de reuniones, revisar la aplicabilidad de los procesos, de acuerdo a las normas vigentes	1	1	2	Riesgo bajo	Altera la capacidad del contratista para ejecutar de manera oportuna el Contrato, pero aún así permite la consecución del objeto contractual	El Supervisor del Contrato	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Establecer cronograma de reuniones, revisar la aplicabilidad de los procesos, de acuerdo a las normas vigentes	Semanal y de acuerdo a la ocurrencia del fenómeno

TABLA PARA VALORACION DEL RIESGO

IMPACTO							
CALIFICACIÓN CUALITATIVA			Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puedan logar el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecuencia del objeto contractual	**Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual**
CALIFICACIÓN MONETARIA			Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan mas del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)
Categoría		**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
PROBABILIDAD	**Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**

TABLA CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8,9 y 10	**Riesgo extremo**
6y7	**Riesgo alto**
5	**Riesgo medio**
2,3,4	**Riesgo bajo**

8.ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

En atención con lo señalado en el artículo 2.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en los procesos suscritos bajo la modalidad de contratación directa, la exigencia de la garantía única de cumplimiento no es obligatoria bajo esta modalidad, facultad de la cual hará uso la entidad, puesto que, por la cuantía del contrato, la modalidad de selección, el plazo de ejecución, naturaleza del objeto y la forma de pago, se ha establecido que para la entidad no es necesaria la constitución de garantías.

9.DESIGNACION DE SUPÉRVISIÓN Y CONTROL

La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por la Oficina administrativa del Instituto termal de Paipa o por el funcionario que éste designe, para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993 y las demás establecidas en la Materia.

10.INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

A los procesos contractuales en los que la selección del contratista se realiza por medio de contratación directa no le son aplicables las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales suscritos y vigentes con Colombia.

11.CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

12.DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. **Certificado de disponibilidad presupuestal**
2. **Certificación plan anual**
3. **Certificado de necesidad**
4. **Formato lista de chequeo contratación directa**

13.VoBo JEFE DE DEPENDENCIA:

FIRMA	
NOMBRE	**ANA YOLIMA NEIRA PINTO**
DEPENDENCIA	**Jefe Oficina Administrativa**

Elaboro:	Valentina Siachoque	
Cargo:	Contratación	

Revisó:	Ana yolima neira pinto	
Cargo:	Jefe de oficina administrativa	

Aprobó:	Martha Yaneth florez puerto	
Cargo:	Gerente	